

ACUERDO 01/2023 DEL RECTOR GENERAL PARA OTORGAR EL PREMIO A LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN 2023

CONSIDERACIONES

- I. El Premio a las Áreas de Investigación se estableció con el propósito de promover el trabajo colectivo en las áreas e impulsarlas para dar continuidad a las líneas de investigación; reconocer los trabajos concluidos y los avances de la investigación para estimular a las áreas consolidadas y a las que inician investigación de calidad, así como reflejar el compromiso del personal académico con mayor formación y capacidad en la preparación de las personas más jóvenes o con menor experiencia.
- II. El Premio podrá ser otorgado hasta a dos áreas de cada una de las divisiones académicas de la Universidad, de acuerdo con las modalidades particulares que determinen los consejos académicos en la primera sesión del año, con la especificación de la fecha límite para la recepción de las propuestas.
- III. Los consejos divisionales analizarán las propuestas que, por conducto de la persona titular de cada jefatura de departamento, presente el personal académico y propondrán a los consejos académicos las áreas que a su juicio deban ser premiadas.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 48 y 53, fracción VII del Reglamento Orgánico, y 284 al 293 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, el Rector General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

Para otorgar el Premio a las Áreas de Investigación 2023, los consejos académicos considerarán:

- a) Los productos del trabajo de cada área, de acuerdo con los grados y subgrados del subfactor 1.2 (investigación) y con el grado 1.1.3 (preparación de materiales didácticos) del subfactor 1.1 (docencia), previstos en el artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico.
- b) Los resultados y avances de los proyectos de investigación del área, aprobados por los consejos divisionales respectivos.
- c) La contribución del área en el campo de conocimiento respectivo y la continuidad en el desarrollo de líneas de investigación.
- d) El promedio de los puntos acumulados en el año anterior por cada integrante del área, de acuerdo con las resoluciones de las comisiones dictaminadoras.
- e) Las actividades de discusión colectiva y convergencia temática en los proyectos a cargo del área.
- f) La formación del personal académico del área, en lo relativo a las actividades de investigación.

- g) La participación activa del área en el establecimiento de relaciones internas e interinstitucionales.
- h) Los premios, distinciones y becas obtenidas en el año anterior por las personas integrantes del área.
- i) La concordancia entre la planeación del desarrollo del área y los resultados obtenidos en el año anterior.

SEGUNDO

Las áreas de investigación que resulten ganadoras de este Premio recibirán la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos), que se aplicará a gastos de operación del área de investigación. En ningún caso podrá destinarse a remuneraciones personales.

TERCERO

El Premio podrá otorgarse a las áreas de investigación que, en convocatorias anteriores, hayan resultado ganadoras. Se procurará no otorgarlo a las mismas áreas en años consecutivos.

CUARTO

Las resoluciones de los consejos divisionales y de los consejos académicos serán inapelables.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2023.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

Dr. José Antonio De los Reyes Heredia
Rector General



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA